

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 5.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

Real decreto de 26 de octubre

«No habrá en lo sucesivo mendigos en la enseñanza; redimiré al analfabeto esclavo de la ignorancia y salvaré al maestro cautivo de la miseria, del hambre.»

(Discurso del excelentísimo señor conde de Romanones, ministro de Instrucción pública, en la apertura del presente curso académico en la Universidad central.)

Al cabo triunfó en su tenaz empeño el señor conde de Romanones: el Congreso de Diputados ha aprobado la inclusión de nuestras atenciones en el presupuesto de Instrucción pública; ya no se recibirán en momento telegramas suplicando, «como quien pide una limosna», el pago de nuestros haberes; ¡ya «no habrá mendigos en la enseñanza»!

¡Llor al joven y animoso ministro, cuyo nombre bendice hoy el magisterio primario y se pronuncia en todas las escuelas de España; que no habrá maestro de escuela que estas horas no le haya dado á conocer á sus discípulos y hecho grabar en la inteligencia de esta hermosa generación que nos ha de suceder.

Nosotros, que cobramos puntualmente, pero que no hemos de olvidar todavía las muchas lástimas referidas en la Asamblea del mes de agosto por el dignísimo representante de Cuenca, Sr. Espada, y los lamentos de otros no menos dignos asambleístas, no podemos, ni queremos ni debemos dejar de ofrecer paladinamente al Redentor del Magisterio primario el testimonio de nuestra gratitud personal por haber salvado de la miseria y del hambre al sufrido maestro de la niñez.

Llor, sí, al señor conde de Romanones, que tanto merece la alabanza, no solo por la victoria obtenida, sino por la amargura que habrá pasado y los obstáculos que se le presentaron para llegar á la meta de su propósito nobilísimo.

Ya tenemos el clavo donde colgar el santo; ahora se necesita que el santo sea bueno; y es seguro que el ministro lo conseguirá ó pronto. A ello debemos contribuir todos, pues lo que hemos logrado que sea un hecho la aspiración esencialísima, en este punto, de la Asamblea y del magisterio; asegurar el

pago de las dotaciones actuales con preferencia al merecido aumento en nuestros exigüos haberes. Pero no quiero anticipar ideas á que acaso dé forma la comisión permanente de la asociación nacional.

Si el maestro de escuela se preocupara solamente de que no le falten los pocos miserables céntimos con que se le retribuye en civilizadora labor educativa, mostraríase satisfecho ya y plegaría sus labios; pero, no: éste paciente obrero no es egoísta: bien lo probó en las sesiones de genuinos representantes que formaron la Asamblea de maestros el mes de agosto pasado, y constan en las conclusiones adoptadas por la misma.

Queremos, porque es conveniente, asquible, justo é indispensable:

1.º Que la escala de sueldos que se haga, si no ha de ser la presente, resulte equitativa y favorezca más á los inferiores que á las altas jerarquías del profesorado primario.

2.º Que se nos faciliten medios educativos instructivos; que el método activo tiene sus límites, como producto del hombre.

¿Qué frutos daría un eminente cirujano con instrumental oxidado y deficiente?

El que pueden ofrecer nuestras escuelas con niños hacinados y el material por las nubes. (Prescindimos ahora de los locales inmundos por el cuantioso gasto que su reforma exige, y del aumento de escuelas por la falta de recursos.)

No hay que forjarse ilusiones. En localidades pobres ó incultas, la escuela debe proveer de material á todos ó casi todos los niños si queremos que lo tengan y evitarnos disgustos. La consignación actual es insuficiente. De ahí los sinsabores del maestro para mantener la disciplina y el equilibrio en el progreso escolar. Por esto creemos nosotros que el art. 11 del real decreto de 26 de octubre será modificado y puesto en relación con el art. 3.º ¡El señor ministro no debe esperar que en las escuelas se produzca el milagro de los panes y los peces!

La partida que para material de adultos figura hoy, es ridícula. ¡47'12 pesetas para una clase de cerca de cien alumnos, que tiene que invertir, en petróleo nada más, nueve ó diez pesetas mensuales, dando cinco clases por semana—que el profesor no es de hierro—de dos horas de duración...!

Nosotros confiamos, y lo suplicamos con

fe, que el señor conde de Romanones atenderá á estas necesidades.

3.º Que si el maestro ha de disfrutar casa capaz y decente y los niños escuela limpia y aseada, es preciso que el art. 12 del mentado real decreto lleve esta adición: *El importe estipulado para alquileres, ó una cantidad fija anual para reparaciones y aseo de edificios que sean propiedad de los ayuntamientos, será ingresado por éstos en las delegaciones de Hacienda y percibidos por los maestros—quienes justificarán su importe en la forma que se determine—á la vez que el sueldo y material de la escuela.*

4.º Que se garantice la gratificación por adultos y el material necesario. Si se deja al arbitrio de las corporaciones populares, ¡pobres adultos!

5.º Que se creen clases para adultas, no dominicales—el séptimo, descansar,—sino diarias, de cinco y media á siete, por ejemplo.

Las cantidades precisas para llenar las obligaciones de alquileres, reparaciones y adultos pueden cargarse ó abonarse á Consumos, como se hará con las dotaciones correspondientes á las clases diurnas. Más claro. Si en el tributo de consumos del ayuntamiento se abonan 2.000 pesetas porque este es el sobrante del 16 por 100 de que se incauta el Estado, y alquileres ó reparaciones y adultos ascienden á 1.000, la oficina á quien incumba retendrá estas 1.000 pesetas, que se entregarán al habilitado respectivo con el haber de la escuela de niños, ó separadamente, pero en iguales fechas, si es otro el centro á quien pertenezca hacerlo, y las 1.000 pesetas sobrantes las abonará á la partida consumos de ese ayuntamiento, con lo cual queda asegurado del pago de tales atenciones.

6.º Debemos cobrar por meses vendidos, como todos los empleados, y elegir libremente el habilitado que más nos convenga. De ningún modo conferir la habilitación á la Compañía Arrendataria de Tabacos. ¡Sería el colmo que el maestro de escuela tuviera que pedir su paga al estancadero, quien la satisfaría cuando hubiese fondos, es decir, cuando le diera la gana, en cualquier clase de moneda!

Los atrasos deben pagarse por el Estado en el plazo máximo de dos años, y en igual forma que los haberes corrientes.

7.º Que al magisterio primario se le conceda representación en las Cortes, y el

DE PESAME

Ha fallecido D.^a Pabla González Jimeno, esposa de nuestro apreciable amigo D. José Fatás, secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Huesca y madre del distinguido maestro de las escuelas de Zaragoza, D. Guillermo Fatás.

Acompañamos á la familia en su justo dolor, deseándoles resignación para sobrellevarlo.

Legislación y Consultas

25

Auxiliares de párvulos.—Ecientemente se ha reconocido á un auxiliar que fué de párvulos, los servicios que había prestado, con nombramiento hecho por el maestro primero, antes del año 88.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con el informe del Consejo de Instrucción pública, es sólo para los efectos de concursos.

Lo que no se precisa en la real orden dictada al efecto, es si los referidos servicios que se abonan para el concurso han de ser en la categoría del sueldo que disfrutaron.

Nosotros estimamos que al reconocerse aquéllos ha de ser con la categoría del sueldo, toda vez que lo uno es consecuencia de lo otro.

Los que se hallen en el mismo caso ya saben á qué atender, si bien creemos que será conveniente lo soliciten puesto que la disposición no tiene el carácter de general.

Como son muchas las auxiliares nombradas por los maestros primeros, antes del año 1838, que quedaron fuera de la enseñanza cuando se reformaron esas escuelas, resultará que si se les reconoce los servicios conforme la teoría del Consejo, habrá que declararles excedentes ó con derecho á tomar parte en los concursos de traslado para hacer valer el abono de dichos servicios.

Sería conveniente que se aclarara este punto en el primer caso que se presente, para que se conozca el criterio de la superioridad.

26

Liquidaciones de las cajas de primera enseñanza.—Las liquidaciones están pendientes del informe de la Junta Central de Derechos pasivos, y creemos que aún tardará bastante dicha corporación en emitir aquél.

Muchas son las preguntas que nos hacen acerca del particular, y sentimos no poder darles mejores noticias por ahora.

Cierto es que con la demora en ultimar dichas liquidaciones se perjudica al Magisterio, pues que las cantidades que había en las cajas y que retiene en su poder la Hacienda, podían aplicarse al pago de atrasos, una vez deducidos los descuentos de derechos pasivos.

La dificultad con que tropieza la Junta central para no ultimar su cometido con la brevedad que sería de desear, son las diferencias que resultan en las liquidaciones con los estados de cantidades devengadas para el fondo pasivo, unidas á las cuentas trimestrales.

La superioridad, teniendo en cuenta esto, podría buscar la forma de aplicar las cantidades que tiene la Hacienda, en algo que redundara en beneficio del magisterio, pues en las arcas del Tesoro á nadie favorecen, y lo que es más, quizás pudieran con el tiempo, quedar ignoradas, y sería muy sensible.

maestro tenga intervención directa on el ayuntamiento, ya con el carácter de concejal nato ó bien como depositario, interventor, etc., etc., un cargo que le dé influencia en la localidad, pues en este punto puede asegurarse que el progreso en la enseñanza está en razón directa de aquélla.

8.º Que asimismo forme parte de las juntas provincial y local de primera enseñanza, del mismo modo que el vocal de la del censo de población, y el médico y el farmacéutico lo son de la junta de sanidad.

9.º Que el personal de que trata el artículo 32 del respectivo real decreto de 26 de octubre, preceda de la clase de maestros en ejercicio, é igualmente los secretarios de las juntas provinciales de Instrucción pública.

Va siendo largo este artículo y hago punto por hoy, no sin rogar á quien compete se tome la molestia de pasar la vista por él, seguro de que alguna indicación atendible encontrará aquí.

J. CLÍMACO ARROYO

Secretario general de la Asociación Nacional del magisterio primario.

Sesiones de la Asamblea

Escritas las cuartillas narrando lo sucedido en la discusión de los temas objeto de la Asamblea de los Amigos de la enseñanza nos venimos en la precisión de retirarlas, para publicar lo concerniente al asunto de pagos en el Congreso.

En el número próximo, si para ello nos queda espacio, concederemos á las discusiones de la Asamblea la atención que se merecen, y si han llegado á nuestro poder publicaremos las conclusiones votadas, que es lo más interesante.

OPOSICIONES Á ESCUELAS

Oviedo.—En las oposiciones á escuelas de niños dió principio, el día 19, el ejercicio oral. El tribunal para la provisión de escuelas de niñas, hace días no celebra sesión por enfermedad del presidente.

—En las oposiciones á escuelas de niños continúa el ejercicio oral y en las de niñas la lectura del ejercicio escrito.

Santiago.—Los opositores á escuelas de niños continúan el segundo ejercicio, que consiste en contestar cada opositor á cinco temas. Las oposiciones á escuelas de niñas dieron principio el día 16, tomando parte 45 maestras de las 70 que lo habían solicitado.

Valencia.—El tribunal á escuelas elementales de niños ha procedido á la designación de los opositores á quienes por orden numérico han de ser adjudicadas las escuelas vacantes.

La votación dió el siguiente resultado:

Núm. 1, D. Antonio Martínez Zanón; 2, don Ricardo Villar Negro; 3, D. Juan Alegre Ortiz; 4, D. David Santsé Benedito; 5, D. Antonio Cremades Bernal; 6, D. Francisco Jornet Perales; 7, D. José María Bruñó Masip; 8, D. Vicente Ridaura Dultrós; 9, D. Andrés Díaz Jiménez; 10, don Jimillo D'Ocón Benedito; 11, D. Joaquín Pastor Ostalán; 12, D. Rafael Guixerres Cortina.

Zamora.—El día 20 han comenzado la lectura de los ejercicios escritos las opositoras á las escuelas elementales de niñas y de párvulos de la provincia.

El caso debiera ser objeto de estudio, y por ello nos permitimos recomendarlo al señor ministro de Instrucción pública, en la seguridad de que si lo hace habrá de agradecersele el magisterio en general, así como los que fueron cajeros de primera enseñanza, á quienes se les retienen las fianzas, causándoles muchísimos perjuicios.

El presupuesto de Instrucción pública

En el Congreso

(SESIÓN DEL 16 DE DICIEMBRE)

El Sr. Marqués de MOCHALES: Si es cierto que el señor ministro de Instrucción pública anhela prestar el servicio de dedicar los mayores medios de los que á su disposición pone el Estado en favor de la instrucción primaria, que es la base indudable de toda la instrucción general del país, yo propondría, si de antemano tuviera la presunción de que lo aceptarían, modificaciones en este mismo presupuesto, que alteren algunas cifras de los capítulos, para dotar el correspondiente á la primera enseñanza con mayores cantidades, mostrando así al país, desconfiado hoy de nuestros ofrecimientos, que todos ponemos empeño en mejorar difundiendo la instrucción primaria y generalizando la segunda enseñanza, y que los sacrificios á tal fin sean efectivos, y no ficticios.

Convendría que la comisión y el señor ministro de Instrucción pública declarasen en qué forma, de qué manera, hoy, que los ayuntamientos cobran el 16 por 100 de recargo municipal sobre las cuotas de contribución territorial, cultivo y ganadería para atender con el importe de este 16 por 100 á las atenciones de primera enseñanza han convenido los señores ministros de Instrucción pública y de Hacienda que se haga cargo del importe de este recargo la Hacienda, para que con ello pueda atender al pago de las atenciones de primera enseñanza. Es notorio que en algunos pueblos ese 16 por 100 excede en mucho á estas atenciones, y que la diferencia entre su importe y el pago constituye un recurso legal de los municipios, con el cual se atiende á otras obligaciones, y conviene explicar, para conocerla en qué forma los ministros de Hacienda y de la Gobernación han dispuesto las cosas para evitar que estalle el conflicto, como de seguro estallará, en el instante en que se vean privados los municipios de los recursos y previsiones contenidos en los presupuestos ya aprobados.

El Sr. MORET (D. Lorenzo): Las reformas referentes á la primera enseñanza tienen evidentemente la orientación y el carácter de arrancar, por decirlo así, los servicios de instrucción pública de manos de los municipios, que tan mal uso han hecho de la honrosa misión que les había confiado el Estado de desarrollar la instrucción pública en España y llevar estos servicios directamente á manos del Estado. Esta reforma ha sido considerada por la comisión de presupuestos con el criterio de que era el primer paso que se daba en el sentido del establecimiento de la instrucción pública obligatoria en España: porque seguramente que el Estado no tiene derecho á exigir de los ciudadanos que se sometan á la instrucción pública obligatoria, si al mismo tiempo no le puede ofrecer escuelas y maestros que desarrollen estas ideas. Por manera, señores diputados, que la comisión, al aceptar esta reforma y al votar la cifra que á ella se destina, ha tenido presente que era el primer paso en este sentido. En cuanto á la cuantía de la cifra de 25 millones, la comisión ha discutido largamente sobre esto.

En cuanto á la forma del reintegro de esta can-

... ley la expresa bien claramente: el 16 por 100 de los recargos de las contribuciones territoriales se destinaron á ese fin.

Marqués de MOCHALES: Yo pregunté á la comisión y al gobierno que me dijeran si habían arreglado los señores ministros de Instrucción pública y Hacienda, asegurando en los presupuestos municipales las atenciones de primera enseñanza, se encargaba de ellas el Estado, pagándolas el ministerio de Instrucción pública, y el Sr. Moret, á nombre de la comisión, dice que se cobrará el 16 por 100 de las contribuciones directas.

Con esto, Sr. Moret y señores de la Comisión, quedamos enterados, y no podemos poner en claro aquello que tratábamos de aclarar.

Sr. GARCIA ALIX: Procuraré ponerme en condiciones reglamentarias para el desenvolvimiento de este debate. No ha de extrañar seguramente la Cámara que tenga que hacer uso de la palabra para recoger, en primer término, las diferentes cuestiones de que he sido objeto, y para exponer después, en justificación de algunos de mis actos desde el ministerio de Instrucción pública, aquellas razones, que, ó por desconocimientos ó por pasión política, se han olvidado durante este debate.

En cuanto al presupuesto en relación con la primera y más fundamental de las materias que se debaten, ó sea la instrucción primaria, yo no voy á entrar en grandes detalles, pero no puedo menos de atender al restablecimiento de los hechos, no dejándome arrastrar por declamaciones al trayendo á este debate acentos de elocuencia, limitándome á fijar bien los términos del problema y á volver un poco por el buen nombre de esta calumniada España.

Porque se está oyendo, señores, decir aquí, por los autorizados labios del señor ministro de Instrucción pública, cuando por incidencia ha debatido sobre estas cuestiones, y por los elocuentes de muchos señores diputados, que en España existe la gran vergüenza de que el Estado no se ha hecho cargo de las obligaciones de primera enseñanza; y yo afirmo, sin que nadie me pueda desmentir, que en España, ni en ninguna parte de Europa, el Estado se ha hecho cargo de las obligaciones de primera enseñanza. Y como no vamos á sostener una discusión académica sobre temas de derecho constituyente, vamos á discutir sobre la realidad, empezando por poner enfrente de esas afirmaciones arrevidadas la legislación de todos los países de Europa, pues ninguno ha renunciado á que la enseñanza primaria sea obligación municipal.

Yo me encontré, señores diputados, al hacerme cargo del ministerio de Instrucción pública é inaudito ese ministerio, con un hecho verdaderamente desconcertante, con un hecho que nos colocaba en una situación, no sólo poco halagüeña, sino verdaderamente vergonzosa; me encontré con que los ayuntamientos de distintas provincias de España debían 9 millones de pesetas por atrasos á los maestros de instrucción primaria. Tenían dos caminos para escoger: uno, el centralizador y absoluto de traer esas obligaciones al presupuesto del Estado para evitar esa vergüenza; y el otro, el que seguían los partidos liberales, le mismo los que eran los más avanzados, puesto que no hay más que traer los precedentes de la política, el de ejercer la acción tutelar del Estado de una manera eficaz para que aquella vergüenza terminase, para que aquella infracción legal tuviese inmediato remedio, y por eso llevé la acción de tutela á retener por medio de los delegados de Hacienda y de la Ordenación de pagos las cantidades que la ley dedica á la primera enseñanza para que se hicieran los pagos; y el re-

sultado no ha podido por menos de corresponder al noble esfuerzo; porque habéis de saber, señores diputados, y traigo los datos oficiales de la intervención general, que no pueden argüirse ni retardarse de inexactos, que en la actualidad, en los trimestres en que se ha aplicado el régimen que yo he establecido, las obligaciones de primera enseñanza se han saldado con un suprávit, en el primer trimestre de 18.000 pesetas, y en el cuarto, de 62.000.

Vosotros vais á llevar con vuestra medida impropcedente, impremeditada y ligera, una honda perturbación á la política, á la administración y al magisterio de primera enseñanza. Vais á llevarla á la política, porque vais á negar la acción y la vida á los municipios en lo que tradicionalmente vienen realizando con gloria de la descentralización de nuestro régimen. Vais á llevarla de una manera clara y marcadísima á esa vida municipal, porque desde ahora os anuncio, señores diputados, que lo que votaréis será que vengn los pueblos que satisfacen con religiosidad y puntualidad sus atenciones de primera enseñanza, á pagar por aquellos que por mala gestión ó a ministración no les satisfacen, y condonéis al cumplidor de sus deberes á una pena de multa tan grave, como que vendrá á pagar las torpezas y las irregularidades en la administración de los pueblos que lo pagan. Vais á producir una honda perturbación en el mejoramiento de la enseñanza primaria, porque hay que decirlo todo con gran claridad, esa cifra de 25 millones de pesetas que importan los recargos municipales, no es exacta; la cifra exacta es de cerca de 31 millones, y desde que la Hacienda se va á hacer cargo de una obligación de 25 millones, cuando se dedican á la enseñanza 31 millones, vais á evitar que se puedan dedicar 6 millones de pesetas á mejora de las categorías, á aumento de las escuelas, y á recompensas del magisterio público.

El ministro de INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES (conde de Romanones): No voy á hacer, Sres. diputados, el resumen de este debate; ha alcanzado tan altos vuelos, que mi torpe palabra no podría resumir los discursos que aquí se han pronunciado. Me levanto á contestar las principales objeciones opuestas contra el presupuesto del ministerio de Instrucción pública, y me levanto más especialmente para contestar á mi digno antecesor el Sr. García Alix.

Antes de que S. S. planteara ó iniciara esta cuestión, S. M. la Reina, en el discurso de la Corona, refiriéndose al ministerio de Instrucción pública, y como promesa y programa del partido liberal en este punto, de la que era necesario traer á las Cámaras una ley de Instrucción pública.

Pero nos engañaríamos, señores diputados, si creyéramos que una ley de Instrucción pública es fácil siquiera de planear, y menos de sacar del Parlamento español en los momentos actuales. Es una cosa harto difícil, que requiere muchísima preparación y, sobre todo, la concordia de todas las voluntades, de todos los partidos.

Si los ayuntamientos de España fueran como son los ayuntamientos de casi todos los pueblos de Europa, si pagaran sus atenciones, ¿es posible que se le hubiera ocurrido á ningún ministro de Instrucción pública hacer que este cargo dejara de ser municipal para convertirse en carga del Estado,

Pues bien; aunque en este presupuesto no se hubiera conseguido otra cosa más que ésta, ya por sí sola significaría un gran adelanto, un evidente progreso; porque yo sostengo que es necesario aumentar el número de escuelas. Hay 24.000 en España, pero no son bastantes, y es preciso elevar esa cifra quizá á 40.000. Además no es posible conseguir que los maestros tengan los ridículos

sueldos que hoy se les asignan; y respecto al material de escuelas nada hay que decir.

Pero esto, señores diputados, ¿se podría conseguir mientras la instrucción primaria corriera á cargo de nuestros ayuntamientos, á no ser que nuestros ayuntamientos dejaran de ser lo que son? ¿Era posible ver en esto un porvenir, ver siquiera una esperanza?

Pues bien; yo en este punto, que fué en el que hice cuestión de gabinete, declarando antes que si el Consejo de Ministros no me lo admitía yo dejaría de ser ministro, conté ante todo con la cooperación del señor ministro de Hacienda. Y aprovecho este momento y la solemnidad del debate para darle aquí ante la Cámara las gracias más expresivas por la ayuda que me ha prestado en este punto.

Por otros ministros de Instrucción pública ó de Fomento se había intentado ya esto mismo, pero habían encontrado siempre gran resistencia en los ministros de Hacienda, que se oponían á que esta carga pasara al Estado; y precisamente la razón que se alega desde el punto de vista del presupuesto para oponerse á que las atenciones de primera enseñanza pasen al Estado, es para mí la más decisiva para que pasen. Porque yo he oído decir en este punto, que lo más grave no es el que hoy se traigan 24 millones más al presupuesto del Estado; que lo más grave será que estos 24 millones, con el transcurso del tiempo, se convertirán en 48 ó más, y que cada año aumentará el presupuesto de Instrucción primaria en cuanto corra á cargo del Estado. Pues precisamente por eso, es por lo que debe correr á cargo del Estado, porque la cantidad que se asigna ahora para estas atenciones, es, á todas luces, insignificante é insuficiente.

Yo hubiera querido, no solamente lo que he conseguido, es decir, que las atenciones corran á cargo del Estado, sino que la escala de sueldos se modificara, y á este fin tuve redactado un decreto; pero á pesar de mis esfuerzos no prosperó, y no prosperó porque no podemos olvidarnos de la situación presente, tal como ella es.

Dejemos que pase esta carga al Estado, si es que puede llamarse carga á una de las obligaciones más sagradas de los pueblos, y después, en presupuestos sucesivos, se irá mejorando, en primer término, el sueldo de los maestros, y después, el material de las escuelas.

Y en cuanto á nuestros maestros, yo soy de los que entienden que no son perfectos, ni mucho menos; que ignoran lo que debieran saber y saben lo que debieran ignorar, pero que á pesar de eso no se les puede pedir más; han hecho demasiado, porque volviendo la frase, más ó menos original del señor Andrade, le diré, que si no han sabido hacer una generación que les pague, por lo menos han enseñado á esa misma generación ingrata, lo cual representa en ellos un verdadero sacrificio.

De esas mismas deficiencias del magisterio de primera enseñanza se deduce que la primera necesidad es pagarles, porque á un profesor, á un funcionario, á un obrero á quien no se le paga, ¿se le puede exigir algo? Cuando á mí, como ministro de Instrucción pública, se dirigen maestros, á los que no se les ha pagado en un año, ó reciben una dotación de 125 pesetas anuales, tengo que dejar que sigan, á pesar de eso, siendo maestros, porque el primero que falta á su deber soy yo que no les pago. Sí, es necesario ir á ese gran presupuesto, á ese presupuesto ideal que aquí ensalzaba el señor Alvarez, y tengo la seguridad de que la Cámara, sugestionada por su palabra, si en aquel momento se le hubiera presentado un presupuesto de 100 millones, lo hubiera votado. Hay que ir á ese presupuesto; pero en el momento presente no es posible, no sólo por las con-

diciones económicas en que nos encontramos, sino porque hay que llevar al país el convencimiento, primero, de que al pedirle ese gasto mayor en Instrucción pública lo que se gaste de más se va a gastar bien, y segundo, de que lo que se gasta para aumentar la cultura de un país no es un lujo, como hasta ahora se ha entendido, sino que es aumentar su riqueza, sus fuentes de bienestar y de ingreso.

El Sr. GROIZARD: Se ha consignado en el presupuesto el material para las escuelas de instrucción primaria, pero es sabido que de este material se venía haciendo un descuento por ministerio de la ley para satisfacer las atenciones que la ley de jubilación de maestros establece, importante algunas cantidades crecidas.

De modo que esta atención quedaba cubierta con el descuento de un tanto por ciento sobre la cantidad que se fijaba antiguamente en los presupuestos municipales para material de escuelas. Y además de este mismo material de escuelas, se descontaba otro tanto por ciento para el pago de los derechos de habilitación.

Como no se ha hecho aclaración alguna en la ley de presupuestos que resuelva esta cuestión, llamo la atención del señor ministro de Instrucción pública sobre esta importante materia. Es decir, teniendo el señor ministro de Instrucción pública que esta cantidad, tal como está consignada en el presupuesto, tiene que ser exclusivamente empleada en el material de escuelas, ¿no tiene, por el contrario, que de estas cantidades y que de contar el tanto por ciento proporcional para el cumplimiento de la ley de derechos pasivos de los maestros, ingresarlo en la Caja de Cuentas Púlicas?

El Sr. ministro de Instrucción pública: La cantidad que se puede seguir descontando también el tanto por ciento de habilitación? ¿Y cuando el señor ministro que, consignada en el presupuesto es a cantidad con esa aplicación para material de la escuela, podrán el día de mañana mantener esas otras atenciones públicas que vendrán los ordenadores de pagos invirtiendo a ley de contabilidad, que no permite que se pague a entidades con cargo al material, si no es directamente del material?

El Sr. ministro de INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLESGUARDIAS (conde de Romanones): Es una cuestión, en efecto, merecedora de estudio, y que queda determinada. Estoy completamente conforme con S. S., y voy a contestarle categóricamente. Entiendo que de las cantidades consignadas para material, no se podrá deducir más que lo mismo que ahora se deduce, en virtud de la ley que regula los derechos pasivos del magisterio. Pero en vez de retirar el capítulo, es mejor que, lo propuesto, sea objeto de un artículo, en el que se diga que se deducirá en la misma forma que en la actualidad, y esta disposición se incluirá en el articulado de la ley.

Voto particular del Sr. La Cierva

El Sr. LA CIERVA: La cuestión planteada en el voto particular que voy a tener el honor de apoyar ante el Congreso, es consecuencia lógica de la actitud adoptada por la minoría á que tengo el honor de pertenecer, al discutirse el presupuesto de gastos del ministerio de Instrucción pública. Cuestión reducida á que se suprima el recargo del 16 por 100 sobre la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana, que aparece entre los ingresos para el año 1902.

Pero no es esto sólo, porque ese aumento, ese ingreso previsto, responde á aquel gasto que hemos combatido, sino porque además viene á gra-

var la contribución territorial, precisamente aquella que nosotros entendemos que no es posible gravar en estos momentos, sin que previamente se modifique todo el sistema tributario que con esa contribución se relaciona, y porque además, no sólo indirectamente, si o directamente, se aumenta también, por virtud de lo dispuesto en el art. 24 de esta ley de presupuestos, el cupo de consumos de una infinidad de municipios de la nación, por lo que nosotros hemos creído que debíamos formular el voto que he tenido el honor de suscribir.

Respecto al pago de los maestros de instrucción primaria, bueno será recordar que el paso más definitivo que se dió antes del decreto de 21 de julio de 1900, suscrito por el presidente del Consejo de ministros, Sr. Silvela, fué el que se dió en 1896, cuando el Sr. Cánovas del Castillo era también presidente del Consejo de ministros; decreto en el cual, con gran severidad, se castigaba toda negligencia en el abono del pago á los maestros de sus haberes.

¿Creía el gobierno de S. M. que era indispensable, para que los maestros de instrucción primaria cobraran puntualmente sus haberes, dar el gravísimo paso de incluir entre los gastos del Estado el importe de sus sueldos y el del material de las escuelas? ¿Creía que esos gastos no estaban perfectamente satisfechos, puntualmente atendidos, y que no era bastante lo que se había hecho con el decreto de 21 de julio de 1900, de cuyos resultados aquí el señor marqués de Ibarra nos ha hablado, ofreciendo á la consideración de la Cámara datos elocuentísimos como aquellos que demuestran que en el primer trimestre del corriente año ha excedido lo recaudado sobre lo gastado en el importe de las obligaciones de primera enseñanza en 18.000 pesetas, en el segundo trimestre, en 82.000, y en el tercer trimestre alcanza á 154.000 pesetas, si no recuerdo mal? ¿Por qué el gobierno de S. M., y especialmente el señor ministro de Instrucción pública, tuvo esa iniciativa, cuando precisamente el servicio estaba mejor cubierto que nunca lo estuvo, y cuando en el poco tiempo transcurrido desde que el decreto del Sr. García Alz se dictó, se habían obtenido esos resultados que acusan los datos que acabo de dar?

Yo, señores diputados, declaro que el momento menos oportuno para abordar esa reforma era éste, habiendo las circunstancias variado totalmente, habiendo cesado aquí las reclamaciones continuas de los maestros de escuela, habiendo mejorado como nunca mejorado el servicio, habiéndose logrado con la buena administración, con el aumento de los ingresos en la contribución territorial é industrial, afecta á ese servicio, habiéndose logrado por medio del recargo del 16 por 100 que muchos ayuntamientos han establecido para atender á esta obligación, y con el aumento de recaudación, que no solamente se vinieran pagando puntualmente esas atenciones, sino que se fueran enjugando los atrasos en el pago de los maestros, está perfectamente demostrado, como lo demostraron antes los oradores que en esta cuestión se han ocupado en la Cámara, que este era el momento más inoportuno para acometer esa reforma.

Vosotros, ahora, decididos á consignar entre los gastos generales del Estado los de instrucción primaria, habéis tenido necesidad de buscar compensación en los ingresos, y no se os ha ocurrido otra cosa que recargar la contribución territorial, rústica y urbana; es decir, que habéis prescindido del recargo de la contribución industrial, del producto de las láminas intransferibles de los pueblos y del producto de los aprovechamientos forestales, y no habéis querido fijaros más que en la contribución territorial.

Prescindamos ya de las razones que hayáis tenido para consignar en los presupuestos ese gasto; prescindamos de todas aquellas razones elocuentemente expuestas por mis compañeros para demostrar que ese gasto no ha debido salir de los presupuestos municipales; consignado ya el gasto, veamos si vosotros, mirando como debéis mirar por aquel contribuyente, al cual tantos esfuerzos y tantos sacrificios pedís, habéis podido gravar con el 16 por 100 esa contribución territorial para enjugar el déficit que necesariamente habéis de iniciar en el presupuesto al consignar la cifra necesaria para el pago de los maestros y material de escuelas.

Declarando que esa es una atención del Estado y arrebatándosela á los Municipios, habéis hecho algo que resulta incompatible con ese principio que mantenéis en el presupuesto. ¿Es el gasto de la instrucción primaria un gasto del Estado y no del Municipio? ¿Habéis recargado con el 16 por 100 la contribución territorial? Pues ya ¿qué tenéis que hacer con los Municipios? ¿Por qué habéis de abrir una cuenta corriente á cada Ayuntamiento para los gastos de instrucción primaria, y si sobra de ese 16 por 100 se lo disminuís en otro impuesto y si falta se lo cobráis aumentando otro impuesto? (El señor ministro de Hacienda hace signos negativos.) ¿No? ¿Qué significa entonces el artículo 24 que tréis en el dictamen? Porque, para abreviar, conviene ya ocuparnos en estas cosas, tanto más cuanto que el voto particular referente á la supresión de esas cifras, si no se relaciona con el articulado del presupuesto, no merecerá tal vez ocupar la atención de la Cámara.

Se podrá calificar esa cuenta como vosotros queráis; pero ello es, que el Estado pague á los maestros de cada pueblo y se cobra el 16 por 100 del recargo de la contribución territorial que establece, y si no tiene bastante con este recargo, no aplica al pago otro recurso del Estado, no; sino otro recurso del pueblo mismo, porque le aumenta el cupo de consumos y le exige, por consiguiente, mayor cantidad, y si le sobra se lo devuelve, no cobrándole lo que corresponde del cupo de consumos. Esto no será cuenta corriente: yo me declaro incompetente en cuestiones de contabilidad, repito; pero me parece que nadie podrá poner en duda que lo que estoy diciendo es cierto. Llamarlo como que áis, pero no me digáis que lo que digo no es cierto.

Pero, en fin, lo más grave que encuentro yo después de la gravedad que envuelve el recargo de 16 por 100 sobre la contribución territorial, es la perturbación que con ese sistema que habéis adoptado introducís en toda la hacienda municipal; que no sólo se aumenta la contribución territorial, sino que se aumenta la contribución de consumos.

Por eso nosotros hemos creído de absoluta necesidad pedir, con este voto particular que he tenido el honor de presentar, que se eliminen esas partidas, y vosotros veréis si os conviene mantener entre los gastos generales del Estado el que representa el pago de los maestros de instrucción primaria y del material de escuelas, cuando tenéis, como se ha demostrado, recursos suficientes y medios bastantes para satisfacer esos haberes sin daño alguno del contribuyente, ó si es preciso que se establezcan las cosas como vosotros proponéis; haciendo, realmente, más odiosa que lo fuera nunca la Hacienda española. (Muy bien, en la minoría conservadora.)

El señor ministro de HACIENDA (Ursáiz):

Una de las cosas, quizá la que más comprendo que interesa á la Cámara en estos momentos en que se va á votar, es el temor de que se va á encarecer algún tributo, y sobre esto llamo la

atención de los señores diputados, porque no puede haber aumento alguno desde el momento en que no se aumenta el gasto que antes hacía el país por medio de los ayuntamientos y ahora va á hacer por medio del Estado. Es evidente que, si las atenciones de primera enseñanza importaban, por ejemplo, 25 millones de pesetas, en números redondos, ahora van á seguir importando esos mismos 25 millones. El país no sufre recargo alguno.

Evidentemente, el problema único que tenía que resolver el ministro de Hacienda era el de no alterar la carga que para cada ayuntamiento representa hoy el pago de las atenciones de primera enseñanza, por el hecho de asumir esa carga el Estado, privando al mismo tiempo á los ayuntamientos de ciertos recursos autorizados por la ley.

Este era el único problema que incumbía exclusivamente al ministro de Hacienda, porque al ministro de Instrucción pública correspondía el otro, el problema técnico de la organización de la enseñanza, que él ha organizado y que el Congreso ha votado. ¿Qué tiene, por consiguiente, de particular que mi digno amigo el Sr. Garzón preguntara á la minoría conservadora con qué recursos pensaba sustituir ese que el gobierno propone?

Actualmente el Estado se incauta en los ayuntamientos de todos los recursos que le hacen falta para cubrir las atenciones de primera enseñanza, y entra aquí la primera dificultad, cual es, que después de haberse incautado el Estado de aquellos recursos, los ayuntamientos tropiezan con muchas dificultades para recobrar el sobrante que de esos recursos queda después de cubiertas las atenciones de primera enseñanza.

Ya sé el argumento que se va á emplear para contestar esto: que cumpla la administración con su deber y que devuelva inmediatamente esos sobrantes. Todo eso está muy bien: si los deberes se cumplieran estrictamente todas las soluciones serían buenas; pero yo debo consignar que son muy numerosas las quejas que recibo, porque las liquidaciones de esos sobrantes no se hacen tan pronto como fuera de desear por la Hacienda, viniendo á resultar que se retienen indebidamente recargos municipales. (El Sr. La Cierva: ¿Y eso lo dice S. S., que es ministro de Hacienda y puede evitarlo?) Ya he dicho que yo no entro en convencionalismo; me he adelantado al argumento, diciendo que se me dirá que la Hacienda cumpla con su deber; y á eso digo yo, que si se cumpliere estrictamente todos los deberes, la vida sería más sencilla de lo que es. Ahora no hay medios bastantes para cumplir esos deberes rápidamente, porque no tenemos una administración tan perfecta como se necesita, y bastante se hace procurando que se cumplan todo lo posible.

Habrán visto los señores diputados que el número de pueblos donde no existe el recargo del 16 por 100 es pequeñísimo; por consiguiente, lo único que se puede decir es que la contribución territorial va á resultar recargada en ese pequeño número de pueblos; pero, ¿va á resultar recargado el contribuyente? No, porque esos contribuyentes actualmente pagan la cifra que van á seguir pagando, y resultarán beneficiados esos ayuntamientos en el cupo de consumos que pagan. En resumen, los ayuntamientos no pagarán más que lo que pagan actualmente.

¿Y qué diré del recargo sobre el cupo de consumos? ¿Dónde está ese aumento? ¿Se modifican las tarifas de consumos? (El Sr. La Cierva: Aumenta S. S. el cupo). Pero no modifíco las tarifas. (El Sr. La Cierva: Pero modifíca el tipo para el cupo). Los ayuntamientos pagarán ese que S. S. llama recargo del impuesto de consumos, con los recursos que ahora dedican al pago de las atenciones municipales. (El Sr. La Cierva: ¿Y si no los tiene?

—(El Sr. Fernández Villaverde, D. Raimundo: Si las paga, ¿para qué las reformas? ¡Si se trata de obligaciones que no pagan!)

Los ayuntamientos á quienes aparentemente se les recarga el cupo de consumos, como en cambio no se les priva del recargo de la contribución industrial, de los intereses de las láminas y de los aprovechamientos forestales y de otras rentas ó productos con los cuales vienen atendiendo á las cargas municipales, sin necesidad de recargar el impuesto de consumos, porque no pueden recargarlo, lo que harán será entregar al Estado lo mismo que ahora entregan.

Si no existieran esos recargos municipales sobre las contribuciones que cobra el Estado, habríamos adelantado mucho para que la hacienda municipal no estuviera perturbada; porque no me negará el Sr. La Cierva que el ideal sería que no tuvieran nada que ver los impuestos que cobra el Estado con los arbitrarios que los ayuntamientos obtengan para cubrir sus atenciones. A esto tiende, á esto se encamina esta fórmula, que ha sido aceptada por el gobierno, y que la comisión de presupuestos ha estimado también aceptable. No tengo más que decir.

El Sr. FERNANDEZ VILLAVERDE: Señores diputados, es un número reducido de maestros, con relación á la totalidad de los maestros de España, los que no cobran en la actualidad, y este número se iría reduciendo paulatinamente con la aplicación de un sistema que tan buenos resultados ha ofrecido; y reducido á sus verdaderas proporciones, cuando nos convenciéramos de cuántos eran los ayuntamientos que por falta de recursos no podían pagar entonces se podía votar aquí, como se ha hecho en otros países, una subvención destinada sólo á esos ayuntamientos, para que esas obligaciones queden por completo pagadas. Pero lo que no cabe aceptar, y declaro desde luego que vivirá poco tiempo en las leyes, es conseguir llevarlo á ellas ahora, es la obligación de que el Estado pague la primera enseñanza, que con arreglo á nuestra legislación no es función del Estado, ni lo es en la mayor parte del mundo culto.

La primera enseñanza en manos del Estado, no puede recibir el impulso ni el progreso que recibiría, bien dirigida estando á cargo de los ayuntamientos; de modo que lastimáis no sólo á la Hacienda, sino al propio tiempo, al servicio que queréis enlazar.

Para terminar, diré, que tanto por la alteración de los cupos de consumos, si dáis vuestro voto á ese artículo de la ley, como por la aplicación á las obligaciones de la enseñanza, de un recurso tan saneado y seguro para los ayuntamientos, como es el recargo sobre la contribución territorial donde le utilizáis, váis á desorganizar la Hacienda municipal y á perturbarla.

El Sr. ministro de HACIENDA (Ursáiz): Dos puntos de vista de la cuestión ha expuesto el señor Fernández Villaverde. Uno que podemos llamar técnico, el de la organización de la enseñanza, al que ha dedicado más tiempo, á mi juicio, está prejulgado, diga S. S. lo que quiera, por el voto del Congreso en las secciones del presupuesto de Instrucción pública, donde se detallan los gastos... yo creo que esto lo habéis dicho: en 401 ayuntamientos, y si quisiere S. S. con más exactitud la cifra, en 431 ayuntamientos de los ocho mil setecientos y tantos que hay en España, se recarga á los propietarios de territorial la contribución por este concepto en 16 por 100, en 4 ó en 8. (Rumores.—El Sr. Fernández Villaverde: En 16 por 100.) En 401 ayuntamientos se recarga en un 16, y en otros 80 ayuntamientos se recarga en un tipo que varía.

Pues bien; eso es cierto, pero lo que yo quería decir era que no se recargaba la riqueza de esos ayuntamientos, porque á esos ayuntamientos, á cuyos propietarios por territorial se les recarga el tributo, se les bonifica en idéntica cantidad, al céntimo; por consiguiente, esos ayuntamientos podrán bonificar, compensar ó indemnizar á los propietarios en la forma que estimen conveniente. (Rumores.)

Esto que acabo de decir del recargo de la contribución territorial, lo repito exactamente del mismo modo, por lo que hace el cupo de consumos. El cupo de consumos se puede variar en esa forma, con tal de no alterar el tributo, que es lo que no se altera, y los ayuntamientos no sufren ningún perjuicio por ello. Subsiste la misma legislación de consumos; por consiguiente, ¿qué aumento, qué agravación hay en el impuesto?

El Sr. PRESIDENTE: se va á proceder á la votación.

Verificada la votación nominal que se había pedido, no fué tomado en consideración el voto particular con 122 contra 64.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

17 diciembre.—Real decreto disponiendo que los profesores numerarios y auxiliares de las escuelas de Veterinaria se consideren comprendidos en los preceptos del real decreto de 4 de septiembre último relativo á tribunales de honor.

—Otro anulando el de 4 de agosto último por el que se jubiló á D. Silvestre Cantalapiedra, catedrático de Medicina de la universidad de Valladolid.

—Otro jubilando á D. Silvestre Cantalapiedra, catedrático de Medicina de la universidad de Valladolid.

—Real orden reconociendo á los profesores interinos de las escuelas de Comercio el derecho á tomar parte en oposiciones á cátedras en el turno de auxiliares.

—Otras d personal.

—Otra resolutoria de varias consultas formuladas sobre la interpretación que debe darse al artículo 16 del reglamento para el régimen y gobierno de los institutos generales y técnicos.

Secretaría.—Disponiendo se inserten en la Gaceta los escalafones del profesorado auxiliar de los institutos generales y técnicos y el de las escuelas normales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden de 29 de noviembre de 1901 sobre pago de gratificación á un regente de escuela práctica.

Vista la instancia presentada en este ministerio por D. Francisco Márquez Valero, con el carácter de regente de la escuela normal de maestros y profesor de caligrafía del instituto general y técnico, en solicitud de que por esa Diputación provincial se le abonon 500 pesetas de gratificación por el trabajo extraordinario que viene prestando por este último cargo y que la incluya en presupuestos.—Resultando que de los antecedentes remitidos por ese gobierno en 10 de noviembre de 1901, entre otros extremos, aparecen los siguientes: Que en virtud de instancia del interesado invocando el derecho que le conceden las reales órdenes de 7 de mayo de 1894, 23 de noviembre de 1896, 21 de junio de 1897 y 19 de junio de 1899, según afirma expresamente, reconocido y confirmado por las de 23 de noviembre de 1900 y 20 de febrero de 1901, esa Diputación provincial, en sesión de 2 de octubre de 1900, reconociendo tácitamente el derecho invocado, acordó acceder á

lo que solicitaba y consignar en el presupuesto para el corriente una partida de 500 pesetas, en concepto de gratificación al exponente, por sus servicios extraordinarios como profesor encargado durante largos años, y en cumplimiento de la ley de varias asignaturas del magisterio, antes en la escuela normal y en la actualidad en el Instituto general y técnico, cuya partida no llegó á hacerle efectiva puesto que la comisión provincial, en 30 de diciembre último, acordó suprimirla del presupuesto; que el solicitante por tal acuerdo interpuso recurso de alzada ante este ministerio, que fué favorablemente resuelto por real orden de 20 de febrero siguiente de 1901, en la cual se ordenó á esa Diputación provincial que incluyera en su presupuesto y pagara al interesado tal gratificación; pero que dicha corporación, en lugar de aceptar tal resolución, deja de consignar en su presupuesto para el año de 1902 dicha partida, alegando como única razón que no puede tener en cuenta la última reforma del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, por la que las escuelas normales quedan incorporadas á los nuevos Institutos generales y técnicos; y termina explicando le tengan en cuenta las razones aducidas y resolver en definitiva esta cuestión ordenando á esa Diputación provincial que pague la gratificación de referencia y que la consigne anualmente en sus presupuestos, incluso en el de 1902, cuya reclamación la reproduce á este ministerio por otra instancia por separado á la enviada por ese gobierno apareciendo del presupuesto provincial ordinario formado por esa Diputación para el año de 1902, que fué aprobado en la cifra y forma votado por esa corporación, según real orden de 9 de noviembre de 1901, ó sea en fecha anterior á haberse recibido el precedente recurso; y resultando que por real orden de 20 de febrero del propio año se remitió á ese gobierno la instancia á que se refiere el expediente, disponiéndose que esa Diputación la tuviera en cuenta y conservara la partida de 500 pesetas que se incluyó en el cap. 12.º del presupuesto ordinario de 1901 para el pago de la referida gratificación, á que se refiere su reclamación.—Vista la real orden de 23 de noviembre de 1896, suponiendo que las Diputaciones provinciales incluyan en sus presupuestos 500 pesetas anuales de gratificación á los maestros regentes de las escuelas prácticas agregadas á las normales en concepto de profesores de ortografía y caligrafía.—Vista la real orden del ministerio de Fomento de 19 de junio de 1899, mandando que dicha gratificación se incluya en el cap. 12.º de gastos de los presupuestos provinciales y que se abona directamente á los interesados en la caja de la provincia; y vista la real orden de 20 de febrero próximo pasado resolviendo que se conservasen en el presupuesto vigente de 1901 el crédito de 500 pesetas para el pago de la atención mencionada.—Considerando que mientras por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes no se derogue las reales órdenes de 20 de noviembre de 1896 y de 19 de junio de 1899, es indiscutible el derecho de D. Francisco Márquez Valero á la gratificación solicitada.—S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina regente del reino, de conformidad con la Dirección general de administración, ha tenido á bien resolver: 1.º Que esa Diputación provincial proceda á satisfacer el crédito reclamado, por lo que respecta al año actual de 1901, con cargo al crédito á que se refiere la real orden de 20 de febrero próximo pasado. Y 2.º Que por lo que se refiere á 1902, se abona la misma gratificación con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto mencionado por la real orden de 9 del mes corriente. Madrid 29 de noviembre de 1901.—González.— Señor director de administración local.

Orden de Subsecretaría sobre reconocimiento de servicios prestados por los sustitutos.

Vista la instancia presentada por D. José Ruiz Selva, maestro sustituto de una de las escuelas de San Vicente (Alicante), en queja de que ese rectorado no le acreditó en la propuesta de concurso único los servicios de maestro sustituto como prestados en propiedad; teniendo en cuenta que el tiempo servido como maestro ó auxiliar sustituto, solo es computable para los efectos de la carrera al interesado, con arreglo al sueldo que percibe en el caso de que haya sido nombrado en sujeción á las prescripciones del real decreto de 9 de junio último, lo cual no ha demostrado el expediente y que la propiedad de la sustitución alegada no puede darle otro derecho que el disfrute de la mitad del sueldo, las retribuciones y casa, en armonía con lo prevenido en la real orden de 30 de diciembre de 1896, en virtud de la que fué nombrado; esta Subsecretaría ha acordado no admitir el recurso de que se hace mérito, no considerando los servicios que se citan como prestados en propiedad en el magisterio. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1901. El subsecretario, F. Requejo.—Señor rector de la universidad de Valencia.

(No publicada en la Gaceta).

Universidad literaria de Oviedo

Secretaría general.—Primer enseñanza.—En el concurso de traslado anunciado en la Gaceta de Madrid, correspondiente al 22 de octubre último, para proveer la escuela pública elemental de niños de Mieres, en esta provincia, dotada con 1.100 pesetas anuales, se propone para la misma á don Santiago Alvarez y Alvarez, maestro propietario de la escuela elemental de la villa de Cudillero, con título superior treinta años, un mes y cinco días en la escuela de igual clase de Cudillero con el sueldo de 1.100 pesetas.

Lo que se hace público con arreglo á lo prevenido en el art. 47 del reglamento de 6 de julio de 1900 y á los efectos del art. 3.º del mismo.

Oviedo 14 de diciembre de 1901.—El vicerector, Fermín Canella.

(Gaceta del 18 de diciembre.)

ANUNCIOS DE OPOSICIONES A ESCUELAS

Avila.—Elemental de niñas y párvulos.—Se convoca á las señoras opositoras para el día 3 de enero de 1902, y hora de las nueve, en la escuela normal de maestras de esta ciudad, á fin de dar principio á los ejercicios.

El cuestionario formado por el tribunal estará á disposición de las opositoras, en la secretaría del instituto general y técnico, desde el día 3.º del presente mes.

Elementales de niños.—Los ejercicios de oposición á las escuelas elementales de niños, vacantes en esta provincia y dotadas con 825 pesetas anuales, comenzarán á las nueve en punto de la mañana del día 8 de enero próximo, en el instituto general y técnico de Avila.

El cuestionario formado por el tribunal estará á disposición de los señores opositores en la Secretaría del instituto los ocho días anteriores al en que deben empezar los ejercicios.

El opositor D. Severiano Quirós Toledano tendrá que acreditar ser elemental por el plan de estudios anterior al real decreto de 23 de septiembre de 1898.

El opositor D. Blas Barrera Rodríguez queda excluido, con arreglo al art. 8.º del real decreto de 23 de septiembre de 1898.

(Gaceta del 18 de diciembre.)

Salamanca.—Niñas.—Se convoca á la aspirante admitida á las oposiciones para proveer la regencia de la escuela graduada anexa á la normal de maestras de Salamanca, para que concurre el día 7 de enero próximo, á las nueve de la mañana, al salón de grados de esta universidad, con el objeto de dar comienzo á los ejercicios.

El cuestionario estará de manifiesto en la secretaría de la misma ocho días antes de dar comienzo los ejercicios.

Superiores de niños.—Se convoca á los señores opositores á las escuelas elementales de niños, para que concurren el día 11 de enero próximo, á las nueve de la mañana, al aula núm. 3 del segundo claustro de esta universidad, con el objeto de dar comienzo á los ejercicios.

El cuestionario correspondiente á estas oposiciones, formado por el tribunal, estará de manifiesto en la secretaría general de esta universidad los ocho días anteriores al en que deban empezar los ejercicios.

(Gaceta del 18 de diciembre.)

Valencia.—Niñas.—El día 14 del próximo mes de enero, á las nueve en punto, y en la escuela de artes é industrias de esa ciudad, darán comienzo las oposiciones á las escuelas superiores vacantes en este distrito universitario.

(Gaceta del 23 de diciembre.)

Propuestas

CONCURSO ÚNICO

Madrid.—Niños.—D. Manuel Cebrián y Milano, con 825 pesetas, nueve años, siete meses, cuatro días, para Collado-Villalba; D. Euterio E. Sans y Cuéllar, con 825 pesetas, dos años y dieciocho días, para Montejo; D. Elías González Balbana, con 625 pesetas, nueve años, tres meses y nueve días, para Villamanta; D. Desiderio González Ortega, con 625 pesetas, ocho años, nueve meses y dos días para Vellón.

(B. O. de 7 diciembre 1901.)

Sevilla.—Niños: D. Antonio Ruiz Sánchez, 825 pesetas, seis años, nueve meses y veintiseis días de servicios en propiedad y 3, 3, 0, interinos. 1 oposición aprobada. Título elemental. Propuesto para El Carroho; D. Francisco Romero Carballo, ídem 4, 4, 26 1 op. E. ídem para la auxiliaría de Cazalla de la Sierra; D. José Montilla Fernández, 625, 24, 10, 20. E. para la de El Viso; D. Federico Noas Carretero, 625, 19, 10, 12. E. ídem para la escuela de Cañada Rosal; D. Buenaventura Marcilla, ídem, 12, 6, 2. E. ídem para la auxiliaría de Dos Hermanas; D. Isidoro Domínguez Moya, ídem, 11, 10, 10. E. ídem para la de Aznalcobar; D. José Rodas López, 547, 50, 9, 1, 22 y 0, 1, 3. E. ídem para una auxiliaría de Estepa; D. Antonio González Molina, 500, 5, 3, 5 y 1, 5, 12. E. ídem para Lara del Río; D. Vicente Tejedor, 400, 11, 4, 22. E. ídem para Coronilla; D. Pedro Alonso Angulo, 325, 16, 3, 2. E. ídem para Maire a del Alcor; D. Valeriano Franco, 312, 50, 3, 2, 20. E. ídem para Puebla de los Infantes.

Niñas: Doña Elisa Romero, 625 pesetas, 11, 9, 27 de servicios en propiedad, E. ídem para Herre a; doña Luisa Pali Barrón, 625, 7, 3, 3. E. ídem para Paradas; doña Luisa Tardáguila Escalano, 625, 2, 11, 22. E. ídem para Villanueva del Ariscal; doña María de los Dolores Izquierdo y González, 500, 2, 7, 25 y 2, 3, 20 interinos. 1 op. 8. E. ídem para La Campana; doña Paula de Azorán Rucón, 450, 7, 7, 5. S. ídem para Paradas.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas.—Un año, 12.—La correspondencia y libros deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 181, Madrid.

NOMBRAMIENTOS

Madrid

La Universidad Central ha hecho los siguientes nombramientos en propiedad por virtud del concurso único celebrado en febrero último.

Maestro de la escuela incompleta mixta de Villagomero, D. Félix Martín García; idem de la de igual clase de Gomezerracín, D. Jesús Barbero Hernández; id. de la de niños de Sangarcía, don Vicente Alvaro Gutiérrez; id. de la de igual clase de Montejo de Arévalo, D. Santiago Coca Muñoz; maestra de la de niñas de Torre Val de San Pedro, doña Paula Gómez y Consuegra; maestro de la incompleta mixta de Torredondo, D. Gregorio Muñoz y Galán; maestra de la de niñas de San Pedro de Gaillos, doña María Ramos y Clemente, todas en la provincia de Segovia.

PROGRESOS DE UN LIBRO

El año 1898 se publicó el primer Anuario del Maestro, por D. Victoriano F. Ascarza. La parte legislativa, compuesta de disposiciones nuevas, alcanzaban poco más de cien páginas. Al año siguiente llegaban á

150 páginas de legislación

con otras cosas útiles para el maestro. El Anuario para 1900 se mejoró aumentando notablemente sus datos y conteniendo

244 páginas de legislación

y aún obtuvo bastantes más el del año 1901, del cual se agotó una numerosa edición, que aún es solicitado después de pasar tanto tiempo. El Anuario para 1902, que está en prensa, superará á todos los anteriores y tendrá más de

TRESCIENTAS PÁGINAS

con todas las disposiciones nuevas y toda la legislación de primera enseñanza, debidamente controlada y al día. Como es fácil que á consecuencia de más reformas últimas se dicten disposiciones para cumplirlas, que sean de verdadero interés para el magisterio, y como no es posible esperar á que se dicten para dar el Anuario, si llega ese caso daremos

completamente gratis

á los poseedores del Anuario un suplemento con todas las disposiciones que sean de verdadero interés. De esta manera los compradores de este interesante libro de legislación tendrán todo lo que pueda serles útil, cosa que no ocurre con ningún otro, pues esto es imposible dada la variabilidad continua de nuestra legislación. A pesar del mayor volumen del Anuario próximo, que pasará con mucho de 300 páginas, se venderá al precio de

DOS PESETAS

á fin de que puedan adquirirlo todos los maestros, porque á todos les hará suma falta. Tenemos hechos ya numerosos encargos de este libro y nuestros lectores que no deseen quedarse sin él deben apresurarse á pedirlo.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:
El padre de doña Concepción Mora, maestra regente de la escuela graduada de la normal de Granada.
Doña Angeles Calpe, maestra de Fuente la Reina (Castellón de la Plana).
Doña María Mercedes Canto, maestra de Corgo (Lugo).
Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por las almas de los finados.

DEL MINISTERIO

Ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, don Rafael Vidal, que venía desempeñando interinamente aquel cargo y que figuraba en el primer lugar de la correspondiente terna para proveer dicha plaza; la terna ha sido formulada con arreglo al real decreto de 26 de octubre último.

—El Rector de la Universidad de Oviedo ha consultado al Ministerio si se precisa hallarse en posesión del título normal para poder desempeñar la regencia de la escuela práctica agregada á la Normal de maestros.

—Se ha prorrogado hasta primero de mayo el plazo para la completa colocación en su sitio de los grupos escultóricos del curso central de la fachada del edificio del ministerio de Fomento.

—Se ha aprobado la propuesta hecha por el Rectorado de Zaragoza para proveer por concurso de sesceso varias escuelas vacantes, habiéndose expedido los nombramientos á favor de:

D. Pantaleón M. Castañer y Santos, para Tuel; don Julián Bretos y Villanueva, para Falces; don Bernardino Hernando y Díez, para Arnedo; don Emillo de Blasca y Cobos, para Zaragoza; don Pascual Artajona y Rada, para Cascante.

D. Emilio Izquierdo y Vicente, para Hija; doña Eustaquia García y Gómez, para Dombellas; doña Casilda Echevarría y Muradón, para Haro; doña Josefa Iglesias de Ayllón, para Calatayud; doña Petronila Crespo y Martín, para Falces; doña Isabel Achón y Arce para Mora de Rubielos; doña Isidora Ayerra y Espinal, para Canante; doña María Matilde Arnedo y Muñoz, para Zaragoza; doña Bernarda Masgran y Bielza, para Egea, y doña Antonia Sáiz y Ariza, para Calahorra.

—También han sido nombrados maestros en propiedad en virtud de resultas de concursos anteriores:

D. Francisco Espejo Casahona, de Granada; D. Agustín Navarro y Plasencia, de Sagunto (Valencia); D. Elías Martínez y Rico, de Caravaca (Murcia), y D. Manuel Pereda y Nieto, de Monda.

—En concepto de interinos han sido nombrados:

Doña Francisca Andújar y Gallego, auxiliar de la escuela de Dos Hermanas (Sevilla); D. Manuel Casfete y Fernández, maestro de Vélez-Málaga, y D. Rafael Fuentes y Andújar, de Benamejil (Córdoba).

—Han sido nombrados vocales de juntas provinciales de instrucción pública en concepto de padres de familia:

D. José Tons y Ferrer, de la de Baleares; don Manuel Gutiérrez de los Ríos y D. José Vignera y Espejo, de la de Córdoba, y D. José Fernández y Arribas, de la de Madrid. Y en concepto de diputado provincial D. Tiburcio Martínez y Pich, de la de Castellón.

—Se ha autorizado al ayuntamiento de Abizanda (Huesca) para que pueda suprimir una escuela completa de niños, creando en su lugar dos incompletas, una en Abizanda y otra en Escamilla.

Ha sido admitida la renuncia que del cargo de maestro de Balén había presentado D. Manuel Salido y González.

—Se ha concedido jubilación por edad á los maestros siguientes:

D. Francisco Martín y Aparicio, maestro de Quintana del Pidio (Burgos); D. Eusebio Gutiérrez y García, de Santa María de la Isla (León); doña Francisca Rodríguez y Rivas, de Val (La Coruña); D. Santos Martínez de Marquiner, de Vitoria (Alava); D. José Campomanes y Martínez, de Otezueta (en Columina) León, y D. Fermín Arredondo y Robredo de Salcedo (Alava).

—Ha sido nombrada directora de la escuela normal de maestras de Oviedo, á propuesta del claustro universitario, doña Rogelia Arrizabalaga, y se ha dispuesto que la profesora de la normal de Tarragona, doña Matilde Sánchez Trebol, pase á prestar sus servicios á la de Badajoz.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

Han sido nombrados por el rector de la universidad, maestra interina de Flix doña Elena Meda Moya, y maestros interinos de San Jaime dels Domenys y Pradip, los Sres. D. Ramón Ferrer Miguel y D. Manuel Brunet, todas en la provincia de Tarragona.

—El rector ha nombrado á doña Teresa Vianó y Aymar sustituta de la maestra de la escuela de niñas de Rós de Ampurdá (Gerona), doña Esperanza Lapetra y Roig.

—Han sido nombrados doña Carmen Villaterana Pulgypey y D. Guillermo Heras Velaaco auxiliares de las escuelas públicas de Barcelona, y don José Bardi Mercader, D. Emilio Bardi Mercader, D. Pedro Cantons Bret, doña Josefa Alban Gran, doña Margarita Poca Pera y D. Manuel Ruiz Martí, maestros interinos de las escuelas públicas de Cánoves, Rellinás, Capellades, Tou, Montse y y Santa María de Oó, todas de la misma ciudad de Barcelona.

Distrito de Granada

—Ha tomado posesión de la escuela de niñas de Churriana (Granada) la maestra interina doña María Sierra Hernández.

—Ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela de Menda, D. Manuel Pereda Nieto.

—El rectorado de la universidad ha desestimado la reclamación formulada por doña Ana Fernández García contra la propuesta hecha por la junta de Instrucción pública de Málaga para la provisión en concurso único de varias escuelas de aquella provincia.

Por el mismo rectorado, resolviendo el concurso único de las escuelas de niños de Málaga correspondiente á septiembre último, se ha acordado:

Admitir la protesta de D. José Gómez Marcos en cuanto se refiere á D. Daniel Bueno, D. Juan González y D. Juan Nieto, y en su virtud excluirlos de la propuesta por no reunir las condiciones que determina el último párrafo del art. 27 del reglamento vigente.

Desestimar la referida reclamación en cuanto á D. Juan Ruiz, por hallarse éste bien clasificado.

Que D. Antonio González Molina pase á ocupar el número 12 de la relación y nombrarlo para desempeñar la escuela de Portugalejo.

Distrito de Madrid

Ha sido nombrada por la universidad central maestra interina de la escuela de niñas de Labajos (Segovia), doña Agueda Bernaldo de Quirós.

—En virtud de concurso único ha sido propuesto para la escuela incompleta de niños de Villarreal ó Cruelos D. Juan Gómez Hormigos, con 450 pesetas; un año, tres meses y 14 días.

Distrito de Oviedo

Han sido enviadas á informe de la junta de Instrucción pública de Oviedo una instancia de doña Florentina Quirós y Menéndez, maestra de Tudela, en el concejo de Oviedo, solicitando se la declare en estado de observación por cuatro meses, y otra de D. Marcia Miguel Fernández y González, maestro de Cuero, en Candamo, pidiendo se le traslade á la escuela de Llamero, vacante en el mismo término municipal.

Distrito de Sevilla

Por la Subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha sido nombrada auxiliar interina de la escuela de párvulos de Dos Hermanas (Sevilla), con la dotación de 550 pesetas anuales, doña Francisca Andujar y Gallego.

El rectorado del distrito ha nombrado también con carácter interino maestro de Aljámilas, á don Vicente F. Campós Recobar, y auxiliar de Alcolea del Río, á doña Francisca Fernández Ruiz, ambas escuelas de la provincia de Sevilla.

Distrito de Santiago

En el Boletín Oficial de la Coruña, correspondiente al día 14 del corriente mes, se ha publicado el escalafón definitivo de los maestros y maestras de la provincia para el bienio de 1900, á 1901 después de examinadas las reclamaciones hechas por los interesados contra el proyecto publicado en 5 de octubre último.

Distrito de Zaragoza

Por la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública se ha remitido al Rectorado de este distrito el nombramiento de maestro propietario en virtud de concurso de ascenso, para la escuela de Dombellas (Soria), á favor de don Eustaquio García Gómez.

—Por acuerdo del ayuntamiento de Zaragoza se establecerán inmediatamente escuelas de adultos en los barrios de Monzalbarba y Santa Isabel. En los restantes distritos rurales se establecerán igualmente, siempre que en ellos se disponga de locales adecuados. Los maestros que se harán cargo de esta enseñanza, percibirán como gratificación 206 pesetas anuales.

—El Rectorado del distrito ha remitido á la secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, los nombramientos de maestras en propiedad de las escuelas de Cornago y Alesanco (Logroño), á favor de doña Ana del Amo y doña Luisa Zaldívar, respectivamente.

Crónica general

Sábado 21.—En los círculos políticos se habla con gran insistencia del disgusto que produce en las regiones la campaña difamatoria de un diario republicano contra elevadísimas personas. Con este motivo se habla de crisis y de censuras al presidente del Congreso por no aplicar el reglamento oportunamente en recientes discusiones, teniendo por seguro que hoy habrá algún incidente en la sesión de esta cámara.—Se cree no prosperen los aumentos que en el presupuesto del Senado y del Congreso se hacen para las obras que en dichos edificios piensan realizarse.—Continúa la discusión del presupuesto de ingresos, y parece que el Gobierno desea que antes del 25 termine la discusión de presupuestos en el Congreso, suspendiéndose en él las sesiones.—En el Senado continuarán hasta fin de mes.—Ha fallecido el ilustre economista y eminente orador D. Gabriel Rodríguez.—De casi todas las provincias telegrafían que el frío es intensísimo y que continúa el temporal de nieves.—La huelga de los obreros en metales de Barcelona continúa sin resolver; los huelguistas han publicado una alocución dirigida al pueblo de Barcelona justificando su actitud al exigir nueve horas de trabajo, pues los obreros de otras provincias han conseguido ocho horas diarias.

Extranjero: En Nueva York ha estallado la caldera de una fábrica de azúcares, destruyendo el taller y toda la maquinaria; han resultado cinco obreros muertos y quince heridos. El fuego se comunicó á una fábrica de alquitrán, destruyéndola en poco tiempo. Al Senado de Washington se presentará pronto un proyecto de ley estableciendo la administración civil en las islas Filipinas.—En Marsella han perecido abogados el comandante y un marinero de un buque que con otros hombres trataban de poner á flote los restos del *Kleber*, que el franco hace pocos días.—Un diputado norteamericano ha declarado en la Cámara que los cubanos son incapaces para gobernarse por sí mismos, y que será una medida imprudente el otorgar la independencia á Cuba.

Domingo 22.—En la discusión del presupuesto de Ingresos intervino ayer el Sr. Canalejas, que analizó dicho presupuesto é hizo una severa crítica del mismo; le contestó el ministro de Hacienda haciendo ver que lo propuesto por el Sr. Canalejas debe ser obra de un partido, no de un ministro. Después de la sesión pública se reunió el Congreso en sesión secreta, y aprobó lo propuesto por la comisión de gobierno interior, referente á los viajes de los diputados, que se sufragarán del presupuesto de la Cámara, hasta los 4.000 kilómetros.—Se dice que hoy ó mañana se presentará una proposición pidiendo que para dignificar el cargo de diputado, se concedan á éstos dietas de 15 pesetas por sesión.—Esta mañana ha amanecido esta corte con todas sus calles tapizadas de blanco por la nevada que cayó en la noche anterior. El gobierno de Barcelona ha zanjado las desavenencias que entre la empresa inglesa de tranvías y sus empleados existían, con lo que se ha evitado una huelga probable. En cambio continúa sin solucionar la de los obreros en metales.—En la Coruña han fallecido dos artilleros, de los heridos en la explosión del cuartel de San Amaro, hace un mes.—De la cárcel de Forcall (Castellón), se ha fugado un individuo preso hace pocos días por expender billetes falsos del Banco de España.

Extranjero: Un tren que se dirigía á Berlín, ha chocado con otro de viajeros en Paderbón, resultando seis viajeros muertos y más de 20 heridos de gravedad. En Varsovia han sido reducidos á prisión 21 estudiantes por arrancar el escudo del consulado alemán.—En Lyon dos carruajes del tranvía han sido arrollados por el expreso de Ginebra; han resultado cuatro muertos y muchos heridos, algunos gravísimos.—Las noticias de origen boer recibidas estos días, alejan toda esperanza de paz, pues los transvaalenses y los orangstas están resueltos á seguir la guerra á pesar de las pérdidas que últimamente han sufrido.

Lunes 23.—No se adelantó tanto como el gobierno se proponía en la sesión de ayer domingo. Se discutíó el voto particular pidiendo la supresión del aumento de 16 por 100 sobre contribución rústica y urbana destinado al pago de las atenciones de primera enseñanza, que fué desechado. Igual suerte tuvo una enmienda pidiendo una baja en el cupo de la contribución de inmuebles.—Se habla con mucha insistencia de una modificación ministerial en cuanto se aprueben los presupuestos. Hoy se discutirá en el Senado el presupuesto de Instrucción pública.—En Lugo se ha celebrado un meeting obrero para pedir la libertad de los compañeros presos á consecuencia de los sucesos ocurridos en la Coruña en el mes de mayo.—Telegrafían de Jerez que se han declarado en huelga los panaderos, siendo sustituidos por obreros militares.—En Novelda se ha comprobado la existencia de otro billete falso de la lotería, cuyo sorteo tendrá lugar hoy. Anoche se celebró la sesión de clausura de la Asamblea de la enseñanza; el señor Vincentí resumió los trabajos de las secciones en un breve discurso que fué muy aplaudido, y el Sr. Canalejas, presidente de la asamblea, cerró la sesión con un brillantísimo discurso que se aplaudió con entusiasmo. Una comisión de la asamblea presidida por el Sr. Canalejas, entregará á S. M. la reina las conclusiones relativas á maestros y escuelas.

Extranjero: Por momentos crece el temor de guerra entre Chile y la Argentina, hoy se han recibido noticias de que las tropas chilenas han penetrado en territorio argentino y que el gobierno de esta última nación ha dado orden á su representante en Chile para que abandone la legación.—El empréstito chino ha tenido tan buena acogida entre los capitalistas franceses, que se ha cubierto 24 veces, ingresando, solo en la Tesorería de París, 933 millones de francos.—Los estudiantes de Atenas preparan nuevas protestas contra la traducción de los Evangelios al dialecto que los rusófilos juzgan adecuados para su propaganda política.—En París se ha inaugurado el monumento elevado á la memoria de Baudín, diputado de la constituyente del 48, que murió defendiendo la libertad y la ley.

Martes 24.—En el Senado se ha discutido el voto particular, contrario á que el Estado se encargue del pago de las atenciones de primera enseñanza, siendo desechado.—En el Congreso continúa con entidad los debates del presupuesto de Ingresos, siendo difícil puedan terminar en la presente semana.—El premio mayor de la lotería de ayer ha sido vendido en Lérida, y entre los favorecidos por la suerte figuran los obreros de una fábrica de conservas.—Se encuentra enferma de

gravedad la Infanta doña Cristina, tía de S. M. la Reina.—El alcalde de esta Corte, en vista de los grandes fríos, ha dispuesto la colocación de estufas en distintas plazas, para que los pobres puedan disfrutar del beneficio de la calefacción.—Las autoridades eclesiásticas de Castellón han prohibido las misas de matines que debían celebrarse hoy, para evitar las escenas de irreverencias á que han dado ocasión otras veces.—En Sagunto se ha celebrado una manifestación cívica en conmemoración de los asesinatos ocurridos en 1873 al ser invadida la ciudad por las hordas carlistas.—De Béjar (Salamanca), comunican que vuelve á sentirse agitación obrera por haberse quedado sin trabajo los obreros bataneros.

Extranjero: El Papa recibió ayer al Sacro Colegio de Cardenales, que le felicitó con ocasión de las fiestas de Noche Buena; Su Santidad pronunció un discurso de contestación, en el que trató del socialismo.—Un batallón alpino ha sido sorprendido en Esconde por una avalancha de nieve, desapareciendo once individuos que se cree han perecido.—El comité central filipino ha presentado al presidente de los Estados Unidos una memoria sucrita por el general y otros jefes insurrectos, formulando proposiciones para etablar las negociaciones de la paz.—El gobernador militar americano de Ouba se ha negado á aplazar las elecciones de presidente de la futura república cubana, y á dar intervención en las mesas electorales á los demócratas; en vista de esto los partidarios del antiguo cabecilla Masó han acordado el retraimiento.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguan las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Vera. A. G. Abonada suscripción; enviados libros y rollos.

Cherta. L. P. Abonada suscripción; los libros tardaremos unos días en enviárselos.

Durango. V. S. Abonada suscripción y enviados libros.

Horcajo de las Torres. J. S. S. Anotada suscripción desde 1.º de diciembre de 1901; se envían números.

León. M. F. Se enviará Anuario

Cívico de la Torre. S. P. Se le escribe.

El Viso. Abonada suscripción y enviados libros.

Camaleño. T. D. Idem íd.

San Martín de Ondes. V. O. Se le escribe.

Bilbao. A. T. Abonada suscripción y enviados libros.

Tivica. F. A. Idem íd.

Andorra. D. B. Abonada suscripción y se escribe.

Caniles de Baza. F. S. Remitido almanaque Bailly-Baillière

La Olmeda. M. D. Idem íd. No deben adquirirse más libros que los del presupuesto.

Tauste. R. S. Id. ídem. No se tienen muestras de ese sistema; gracias por sus amables frases.

León. A. G. Conforme

Coballes. M. P. Enviado almanaque; tiene razón en las apreciaciones.

Vincis. M. P. Se le escribió.

LIBRERÍA ESCOLAR

DE

ANTONIO PÉREZ

Rolsa, 8.—MADRID

En esta casa encontrarán los señores profesores una gran variedad en orlas (6 dibujos nuevos de este año) cartas, mesas revueltas, diplomas, libros, medallas, estampas, rosarios y tarjetas; además un gran surtido en objetos propios para premios de navidad; todo de lo más nuevo y económico que se conoce.

Sirve material de 1.ª enseñanza y libros, objetos de escritorio, libros religiosos; remite Catálogo general á quien lo solicite.

15—9